



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 897 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 21 OCT 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° L de Consejo Universitario, de fecha 21 de octubre de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 4.- Principios. La UNTRM se rige por los siguientes principios: a) Búsqueda y difusión de la verdad. b) Calidad académica. c) Autonomía. (...). h) Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. (...)". También indica en su "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. (...). e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la UNTRM son las siguientes: a) Formación profesional. b) Investigación. c) Extensión cultural y la proyección social. (...)";

Que con **Resolución de Consejo Académico N° 049-2024-UNTRM-VRAC/FAMED**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Consejo Académico de Facultad de Medicina, resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Capacitación 2024 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cinco (05) folios;**

Que mediante Oficio N° 600-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 16 de octubre de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, solicita al Vicerrector Académico, poner a consideración del Consejo Universitario, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 049-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, para su ratificación correspondiente;

Que con Oficio N° 1217-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 17 de octubre de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 049-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, para su respectiva ratificación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 21 de octubre de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 049-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 16 de octubre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;





## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 897 -2024-UNTRM/CU

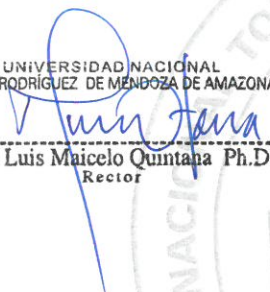
Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Consejo Académico N° 049-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 16 de octubre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que integra la presente resolución en siete (07) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
Crtm/





## Facultad de Medicina

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 049-2024-UNTRM-VRAC/FAMED

Chachapoyas, 16 de octubre de 2024

### VISTO:

El acta de sesión ordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 15 de octubre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano de la Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto.

Que, el artículo 52°, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, estable que el Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, en el artículo 49° numeral k) establece que es atribución del Consejo de Facultad. Aprobar los planes de trabajo académico, administrativo y económico de todas las unidades que constituyen la Facultad.

Que, en el Capítulo I. Cuarta Disposición Transitoria, del Estatuto vigente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que en las facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 155-2024-UNTRM/CU, de fecha 09 de febrero del 2024, se ratifica la Resolución de Decanato N° 013-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 07 de febrero del 2024, donde resuelve en su Artículo Primero. - Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de





## Facultad de Medicina

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 049-2024-UNTRM-VRAC/FAMED

la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrá vigencia a partir del 07 de febrero del 2024 al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Estatuto de la UNTRM;

Que mediante Oficio N° 001-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-EPMH-VJVP, de fecha 07 de octubre del 2024, el Mg. Víctor Juan Vera Ponce, Presidente de la Comisión de Capacitación de la Facultad de Medicina, hace llegar el Plan de Capacitación 2024 de la Escuela Profesional de Medicina Humana, con el objetivo de fortalecer las competencias de los docentes mediante la actualización en herramientas y estrategias que fortalezcan la práctica educativa, con énfasis en el uso de recursos tecnológicos y metodológicos que impulsan la calidad de enseñanza;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 15 de octubre de 2024, el consejo en pleno aprueba el Plan de Capacitación 2024 de la Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que, con Resolución de Consejo Universitaria N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, renuevan la encargatura de la Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo, por el periodo 2024, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos electorarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas a la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** El Plan de Capacitación 2024 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cinco (5) folios, en vías de regularización.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR** la Presente Resolución a Consejo Universitario, para su ratificación.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
FACULTAD DE MEDICINA

*Carmen Inés Gutiérrez De Carrillo*  
Dra. Carmen Inés Gutiérrez De Carrillo  
DECANA (e)

CIGDC/Dec.(e)FAMED.  
Distribución:  
Decanato  
Interesados  
Archivo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**FACULTAD DE MEDICINA**



**PLAN DE CAPACITACIÓN 2024**

**ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**

**CHACHAPOYAS – PERU**

**2024**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## I. GENERALIDADES:

### 1.1. De la Actividad:

#### 1.1.1. Denominación:

Capacitación Docente 2024 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

#### 1.1.2. Tipo:

Capacitación

#### 1.1.3. Modalidad:

Presencial

#### 1.1.4. Público Objetivo:

Personal docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana

#### 1.1.5. Sede:

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

#### 1.1.6. Del Solicitante:

- ✓ Méd. Esp. Enrique Javiern Vigil Ventura, Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana.
- ✓ Mg. Víctor Juan Vera Ponce, Presidente de la Comisión de Capacitación de la Facultad de Medicina- FAMED
- ✓ Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo, Decana (e) de la Facultad de Medicina de la UNTRM.



## II. INTRODUCCIÓN:

La capacitación docente es un elemento fundamental para asegurar la calidad educativa en las instituciones de educación superior, especialmente en la Escuela de Medicina, donde la actualización constante de conocimientos y habilidades es esencial para garantizar una formación de excelencia. En la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contamos con un equipo docente conformado por aproximadamente 21 profesores nombrados y 30 contratados, quienes desempeñan un papel crucial en la formación de futuros profesionales de la salud.

Dada la complejidad y el dinamismo del campo médico, es imprescindible que nuestros docentes se mantengan al día con las últimas tendencias, herramientas y metodologías pedagógicas. La capacitación continua no solo mejora la calidad de la enseñanza, sino que también promueve un entorno académico que fomenta el aprendizaje basado en la evidencia y la investigación, elementos vitales para la educación médica moderna. A través de este programa de capacitación, buscamos fortalecer las competencias de nuestros docentes, brindándoles las herramientas necesarias para que puedan afrontar los desafíos de la enseñanza en medicina, y así contribuir al desarrollo de profesionales altamente calificados y comprometidos con la salud de la comunidad.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### III. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las competencias de los docentes mediante la actualización en herramientas y estrategias que favorezcan la práctica educativa, con énfasis en el uso de recursos tecnológicos y metodológicos que impulsen la calidad de la enseñanza en la Escuela Profesional de Medicina Humana.

### IV. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

El programa de formación y actualización docente busca potenciar la práctica educativa a través de talleres y actividades que promueven el uso de herramientas tecnológicas como Zotero y estrategias de búsqueda bibliográfica, con ejemplos prácticos y aplicables al entorno académico de la medicina, los docentes podrán integrar nuevas metodologías de investigación y gestión de información que enriquecerán su labor.

#### 4.1. Contenidos del Programa de Capacitación (febrero-agosto 2024):

Módulo	Tema	Objetivo Específico	Fecha y duración
1. Curso-Taller	Reporte de Casos Clínicos.	Brindar mentoría a los profesionales médicos asistenciales, residentes y estudiantes de pregrado de la carrera de Medicina Humana para la redacción de reportes de caso(s) para su posterior publicación en revistas científicas indexadas.	7-8 febrero 2024 08 horas académicas
2. Conferencia Magistral	Disnea aguda en la emergencia: POCUS como herramienta diagnóstica.	Proporcionar a docentes y estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana y de carreras del área de salud, una comprensión integral sobre el uso del ultrasonido point-of-care (POCUS) en el contexto de la emergencia, específicamente en casos de disnea aguda.	05 marzo 2024 02 horas académicas
3. Curso-Taller Poscongreso	Ecografía Básica	Capacitar a los internos y egresados de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNTRM en el uso básico del ecógrafo como herramienta diagnóstica.	16-17 agosto 2024 12 horas académicas







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 4.2. Plan de Capacitación octubre-diciembre 2024:

Módulo	Tema	Objetivo Específico	Fecha y Duración
<b>1. Conferencia Magistral</b>	Lesiones Músculo-Esqueléticas Asociadas al Deporte	Proporcionar a los profesionales de la salud, estudiantes de Medicina Humana, Radiología y de Terapia Física y Rehabilitación de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud, conocimientos actualizados sobre las lesiones músculo-esqueléticas asociadas al deporte, abordando su diagnóstico, tratamiento y prevención desde un enfoque integral y multidisciplinario.	09 octubre-2024 02 horas
<b>2. Uso de Zotero para la Gestión Bibliográfica</b>	Introducción a Zotero, Instalación y Configuración, Organización de Bibliografía, Citación en Documentos.	Dotar a los docentes de habilidades para la gestión eficiente de referencias bibliográficas utilizando Zotero.	19-11-2024 01 hora
<b>2.1 Aplicación práctica en uso de Zotero</b>	Taller aplicativo de Zotero	Los docentes hacen la gestión eficiente de sus referencias bibliográficas	19-11-2024 02 horas
<b>3. Taller de Búsqueda Bibliográfica en Bases de Datos</b>	Estrategias de Búsqueda en PubMed, Scopus, y Web of Science; Uso de Descriptores y Filtros; Acceso a Artículos Científicos	Enseñar técnicas básicas y avanzadas de búsqueda bibliográfica para mejorar la recopilación de información científica en el área clínica relevante en el área de la salud.	10-12-2024 01 hora
<b>3.1 Aplicación práctica en uso de Búsqueda Bibliográfica en Base de Datos</b>	Integración de la estrategia de búsqueda Bibliografía en el Aula	Demostrar cómo utilizar las herramientas aprendidas para enriquecer la enseñanza y fomentar el pensamiento crítico en los estudiantes de medicina, a través de un ejercicio.	10-12-2024 02 horas

#### V. METODOLOGÍA:

- ✓ Dentro de ambas ponencias habrá sesiones prácticas, donde se prioriza la participación activa y la aplicación de conocimientos mediante ejercicios prácticos.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ También se contará con asesoría personalizada: los docentes contarán con un espacio de acompañamiento con el docente exponente de la sesión para resolver dudas y afianzar el uso de las herramientas.
- ✓ Evaluación de las sesiones: aplicación de encuesta de asistencia y evaluaciones al finalizar el módulo para medir el progreso y la utilidad del contenido.

## VI. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:

**6.1. Supervisión:** Cada sesión contará con un coordinador que monitoreará la participación y el avance de los docentes.

**6.2. Evaluación:** Se aplicarán cuestionarios al final de cada exponen para medir el nivel de conocimientos adquiridos.

**6.3. Retroalimentación:** Los participantes recibirán recomendaciones y áreas de mejora tras de manera oral.

**6.4. Resultados Esperados:** Los docentes serán capaces de utilizar Zotero y realizar búsquedas bibliográficas eficaces, lo que se reflejará en la mejora de la calidad de la docencia y en la promoción del uso de información basada en evidencia.

## VII. INDICADORES DE ÉXITO QUE SE ESPERAN:

**Participación Activa:** Al menos el 80% de los docentes inscritos participarán en las sesiones.

